



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica acctal.:

(Res. n.º 9616/2019, de 27 de diciembre)

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 3218/2021, de veintisiete de mayo, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por el deber de atender tareas relacionadas con la portavocía del Grupo Municipal Socialista.

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.5.2021.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS.

4.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR, INSTANDO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA A LA CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DE LA ANTIGUA VÍA DEL TREN A SU PASO POR EL PEÑÓN DEL TORO DE ALMAYATE.

5.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE ACLARACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS PARA OTORGAMIENTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 26 al 27 de mayo de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3140 y el 3217, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS.- Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Educación, de fecha 26 de mayo de 2021, donde consta:

“En el proceso de escolarización que actualmente se está llevando a cabo para el próximo curso 2021/2022, en la oferta inicial de plazas publicada por la Consejería de Educación, se ofrecían dos unidades para los alumnos de nuevo ingreso en el nivel de 3 años de Educación Infantil en el colegio Ntra. Sra. de los Remedios, tal como ha venido siendo desde siempre, puesto que este centro está calificado como centro de dos líneas.

Sin embargo, una vez terminado el proceso de recepción de solicitudes, la Delegación Territorial ha reducido a una sola unidad de 3 años la oferta de este centro educativo,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

justificándolo en un reducido número de solicitudes para el citado centro.

La comunidad educativa se ha visto sorprendida por esta inusual decisión, y muestra gran preocupación por lo que ello puede repercutir en la calidad de la educación que en el mismo se imparte, ya que ese puede ser el primer paso para la reducción progresiva a una sola línea. Pero además, argumentan con razones consistentes y bien fundamentadas, que dada la situación socio-económica del entorno del centro, las características de las familias y del alumnado al que atienden, esta reducción de la oferta educativa tendrá una incidencia claramente negativa en la calidad de la atención al alumnado de estas características, además, con esta reducción, a este centro se le cierra la posibilidad de seguir acogiendo a lo largo del curso escolar los alumnos de familias que todos los años se van asentando en nuestro municipio durante el curso, provenientes de otras zonas geográficas, incorporaciones que tienen un efecto positivo ya que contribuyen a una mayor diversidad del alumnado y de la comunidad educativa en general. (...)"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda solicitar a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, la autorización de dos unidades de 3 años de Educación Infantil, necesarias en el CEIP Ntra. Sra. De los Remedios, rogándoles tengan a bien considerar las características socio-culturales del alumnado de nuestro centro a la hora de tomar una decisión respecto.

4.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR, INSTANDO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA A LA CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DE LA ANTIGUA VÍA DEL TREN A SU PASO POR EL PEÑÓN DEL TORO DE ALMAYATE.- Dada cuenta de la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar, de 27 de mayo de 2021, donde consta:

“El Peñón del Toro de Almayate es uno de los enclaves más emblemáticos del municipio de Vélez-Málaga. Con una altura de unos 90 metros sobre el nivel del mar, constituye una referencia visual en la N-340 a su paso entre los pueblos de Almayate y Torre del Mar.

Por debajo de esta montaña tan singular discurría la antigua vía de ferrocarril que conectaba la ciudad de Málaga con Vélez-Málaga. Sin embargo, el paso del tiempo y la falta de mantenimiento han hecho que su estado sea cada vez peor. Los suelos son propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y del Agua de Andalucía, un organismo de la Junta de Andalucía. Pero el estado de abandono en la zona es más que notorio, con la maleza y la vegetación llegando a invadir la vía e impedir el paso.

Desde el Ayuntamiento se ha actuado en varias ocasiones ya para desbrozar y limpiar la vegetación y la maleza por un principio de salubridad y para despejar el camino a los vecinos que hacen uso de él. Mientras tanto, no hay noticia ni constancia de ninguna actuación por parte de la administración titular de los suelos.

Hay otro problema aún más grave. Y es que además del consiguiente deterioro de imagen, en los últimos tiempos han proliferado diferentes asentamientos adosados a la base del Peñón. La zona corre el riesgo de convertirse en un enclave chabolista, llegando incluso a parcelarse la base del mismo, junto a la vía, con cercados construidos con diversos elementos.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Algunas de estas construcciones incluso están aprovechando los accidentes que deja el terreno entre las piedras base de la montaña, por lo que incluso se puede crear un problema de seguridad para esas personas que las habitan, ya que puede haber peligro de desprendimientos. Todo esto a unos cientos de metros de la entrada al pueblo de Almayate. Entendernos que este problema necesita una solución urgente, ya que no es de recibo que un enclave único en lo paisajístico y emblemático de Almayate y del municipio se encuentre en ese estado.(...)”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como propietaria de los suelos por los que transcurre la antigua vía del tren a su paso por el Peñón de Almayate, a mantener el buen estado de conservación de los mismos y realizar actuaciones periódicas de desbroce y limpieza del camino.
2. Instar a la administración propietaria de los suelos a tratar la situación de los asentamientos y construcciones que se están adosando a la base del Peñón en condiciones insalubres y faltas de seguridad.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la administración competente a efectos de conocimiento y actuación.

5.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE ACLARACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS PARA OTORGAMIENTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- Dada cuenta de la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar, de fecha 13 de mayo de 2021, donde consta:

“Mediante recientes acuerdos adoptados en materia de nóminas que afectan a determinados funcionarios adscritos a esta Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, se han detraído de su asignación de productividad mensual acordada en su día por Decretos de la Alcaldía, determinadas cantidades proporcionalmente a los días de presencia o ausencia en dichos funcionarios en sus puestos de trabajo (según los fichajes de reloj horario), acuerdos que se apartan del criterio establecido por la Junta de Gobierno Local, que indica que el complemento de productividad retribuye la disponibilidad activa temporal en relación al esfuerzo, dedicación e interés del funcionario, y no tanto los días de presencia física en el puesto.

El día 16 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre “refundición y modificación parcial de criterios transitorios para otorgar el complemento de productividad”.

En dicho acuerdo, se incorporaba una frase al párrafo SEGUNDO, de nuevo cuño respecto al texto de los anteriores acuerdos de la Junta de Gobierno Local en esta materia, que indicaba que las asignaciones y cuantías concretas por cada uno de los conceptos serán fijadas por dicho órgano de gobierno, en función de la intensidad del esfuerzo o actividad valorados dentro de los siguientes límites para cada uno de los conceptos y añadía “de forma proporcional”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

al periodo de prestación (cuantías mensuales)”.

Esta proporcionalidad a la que alude dicho párrafo no ha sido aplicada hasta la fecha, como ha resaltado el Sr. Interventor en distintos informes, y genera dudas acerca de su aplicación práctica; por lo que entendemos para una mayor claridad debe ser eliminada del acuerdo referido, manteniéndose la configuración de los criterios conforme a lo establecido en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente, en el reconocimiento individualizado mensual del complemento de productividad, deberán respetarse las condiciones en base a las cuales se establece, siempre que cuenten con la conformidad del cargo o puesto que deba conformarlo, sin que deba ser detráida cantidad alguna en función de otros criterios distintos a los fijados por la Junta de Gobierno Local.

Por todo, ello, y con el ánimo de aclarar los criterios objetivos que se fijaron en su día, y la interpretación que debe realizarse de los mismos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo (...)”

Visto el informe que emite el jefe de servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar con fecha 14 de mayo de 2021 en base al cual:

“(...)FUNDAMENTOS DE DERECHO,

I.- Órgano competente y criterios objetivos.

Según establece el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, “aprobar (...) las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, (...) y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

Por tanto, la determinación de los criterios para el otorgamiento del complemento de productividad, siendo éste uno de los conceptos retributivos complementarios de los empleados públicos, es una materia propia de la Junta de Gobierno Local.

El art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Régimen de las Retribuciones de Funcionarios de Administración Local, establece en su apartado 2 que “la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”. Pues bien, estas circunstancias objetivas son las que se determinan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020, y están relacionadas con el interés e iniciativa (bien por disponibilidad activa, bien por no absentismo), con la actividad extraordinaria (prestaciones transitorias de determinados servicios u horarios) y con el especial rendimiento (pendiente de desarrollo, según indica el acuerdo).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Por tanto, dentro de este amplio abanico de criterios, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, tiene libertad para implementar o eliminar algunos de ellos, siempre que respondan a parámetros objetivos y se encuentren dentro del marco competencial fijado y de los límites presupuestarios acordados por el Pleno de la Corporación Municipal.

II.- La modificación del acuerdo de 16 de marzo de 2020

En el presente informe se trata de analizar, en primer lugar, si eliminar de los criterios acordados por la Junta de Gobierno Local la frase “...y de forma proporcional al periodo de prestación (cuantías mensuales)”, es o no ajustado a Derecho.

En este sentido, nos remitimos a los informes jurídicos obrantes en los expedientes relativos a la determinación de estos criterios, previos a los anteriores acuerdos de 24 de mayo y 1 de julio de 2019; acuerdos en los que no figuraba dicha frase, siendo considerados ajustados a Derecho por los técnicos informantes.

Por tanto, no habiendo cambiado en esta materia la normativa de aplicación, entendemos que eliminar la frase que introdujo libremente la Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2020, no supone ninguna vulneración del ordenamiento jurídico.

Coincidimos en este sentido con el Sr. Interventor en que no puede establecerse un criterio de proporcionalidad, para luego no justificarlo a la hora de reconocer individualizadamente el complemento de productividad.

Por estas razones, consideramos ajustada a Derecho, la Propuesta de eliminar la frase “...y de forma proporcional al periodo de prestación (cuantías mensuales)”, que lejos de aportar claridad a la interpretación de los criterios, induce a confusión y, además, no se viene aplicando en la práctica.

III.- El apartado 3 de la Propuesta analizada.

En el apartado 3 de la Propuesta analizada se solicita de la Junta de Gobierno Local: “*Instar al Sr. Alcalde a que revoque los Decretos que se han dictado respecto a la reducción de cuantía del complemento de productividad de los funcionarios de esta Tenencia de Alcaldía durante el presente año 2021, por las razones indicadas en el apartado 2 de este acuerdo*”

Dado que lo que se está proponiendo al Sr. Alcalde es la aplicación estricta de los criterios aprobados por la propia Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2020, sin reducciones de cuantías basadas en criterios ajenos a los mismos (como puede ser la consideración de los fichajes en los relojes de presencia), entendemos que la propuesta es plenamente ajustada a Derecho; además de clarificar el marco jurídico que eviten erróneas interpretaciones.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Si los criterios fijados por el órgano competente no vinculan el complemento de productividad al número de días concretos en que el empleado público se encuentra presente en su puesto de trabajo, sino a otros parámetros distintos como la disponibilidad activa en horario no laborable habitual, las prestaciones transitorias y extraordinarias de determinados servicios y horarios etc.; desde nuestro punto de vista las Resoluciones dictadas liquidando el complemento en función de otros parámetros, excede de la habilitación otorgada por la Junta de Gobierno Local para desarrollar sus criterios.

IV.- Innecesariedad de intervención de la representación sindical en este expediente.

El artículo 15 del Acuerdo Colectivo del Ayuntamiento y del Convenio Colectivo del personal laboral, aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal el 7 de agosto de 2000, exige que las cantidades a abonar en concepto de productividad se decidan tras ser oídos los órganos de representación de los trabajadores y negociada en la Mesa General de Negociación. Dado que la Propuesta analizada no modifica ninguna de las cantidades a abonar, dentro de las fijadas por la Junta de Gobierno Local, entendemos que no es preceptivo oír a los órganos de representación de los trabajadores en este supuesto.

En consecuencia, el técnico que suscribe emite informe FAVORABLE a la Propuesta analizada.”

(...)

Oídos los informes expresados, **el alcalde, verbalmente formula una enmienda** a la propuesta en el sentido de que: *“...se haga extensiva a todos los funcionarios del Ayuntamiento que se encuentren en la misma situación que los de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.”*

Finalizadas las intervenciones, **la Junta de Gobierno Local**, con el ánimo de aclarar los criterios objetivos que se fijaron en su día, y la interpretación que debe realizarse de los mismos, **por unanimidad, aprueba tanto la propuesta como la enmienda y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1.- Eliminar el párrafo SEGUNDO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020, sobre “refundición y modificación parcial de criterios transitorios para otorgar el complemento de productividad” la frase “de forma proporcional al período de prestación (cuantías mensuales)”.

2.- Mantener los criterios objetivos acordados por esta Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2020, en los términos expresados en la misma, sin que deban introducirse otros criterios distintos (como fichaje en reloj horario ni otros similares).

3.- Instar al Sr. Alcalde a que revoque los Decretos que se han dictado respecto a la reducción de cuantía del complemento de productividad de los funcionarios de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar durante el presente año 2021, por las razones indicadas en el apartado 2 de este acuerdo.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4.- Hacer extensivo el presente acuerdo a todos los funcionarios del Ayuntamiento que se encuentren en la misma situación que los de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- Por el alcalde se da cuenta de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. n.º 95, de 20 de mayo, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoséptima edición.

De lo cual, **la Junta de Gobierno Local queda enterada.**

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.